Resolución Suprema Nº 147-2020-RE

Lima, 02 de diciembre de 2020

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 1977 del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del 13 de noviembre de 2020, y el memorándum DGC013432020 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del 11 de noviembre de 2020;

Debiéndose suscribir el "Acuerdo entre la República del Perú y Mongolia sobre la supresión de visas de turistas para titulares de pasaportes ordinarios";

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley Nº 29357 del 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE del 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la persona del señor Luis Felipe Quesada Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Mongolia, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre la República del Perú y Mongolia sobre la supresión de visas de turistas para titulares de pasaportes ordinarios".

Artículo 2º.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Luis Felipe Quesada Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Mongolia.

Artículo 3°. - La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
02 DIC 2020
RS No. 147 /RE